

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Dolores García Salamanca y “Perfum Air Higiene, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.747/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Alarcón González, contra la empresa “Instituto Clemente, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 30 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Agustín Alarcón González, contra “Instituto Clemente, Sociedad Limitada”, por un principal de 29.160 euros, más 2.187 euros en concepto de intereses y 2.916 euros en concepto de costas, estas dos últimas calculadas provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la

deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sito en calle Orense, número 19.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada “Instituto Clemente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.797/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petar Stanimirov Ivanov, contra la empresa “Reformas Copemiu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 22 de abril de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Reformas Copemiu, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.177,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas Copemiu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Tejada García Pascual, don Alfonso Castelló Gómez, don Gabino Rodríguez Gil y don David López Díaz, contra la empresa “Transportes Pontviane, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido de su solicitud de ejecución de sentencia a don Alfonso Castelló Gómez.

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre don David López Díaz, don Gabino Rodríguez Gil y don Ignacio Tejada García Pascual y la empresa "Transportes Pontviane, Sociedad Limitada", debiendo abonar esta a los ejecutantes las siguientes cantidades por indemnización y salario de tramitación, respectivamente, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial:

A don David López Díaz: 2.330,77 euros y 17.095,28 euros.

A don Gabino Rodríguez Gil: 2.806,62 euros y 17.095,28 euros.

A don Ignacio Tejada García Pascual: 2.806,62 euros y 1.459,59 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez sustituta de este Juzgado doña Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "Transportes Pontviane, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 23 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.787/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Diana Promoción, Sociedad Anónima", contra don Adolfo Deseke Biacho, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido en exceso el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría, así como del estado del presente procedimiento.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 422,68 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la ejecutante "Diana Promoción, Sociedad Anónima", la cantidad de 43,63 euros que consta consignada en la cuenta de este Juzgado en concepto de intereses, transfiriéndose dicha cantidad a la cuenta de la misma que consta en autos.

Póngase también a disposición del letrado de la ejecutante, don Juan Ignacio Cerrato Serrano, la cantidad de 3,13 euros a cuenta de sus honorarios, informando al mismo que puede personarse por este Juzgado cualquier miércoles, de diez a trece horas, para retirar el correspondiente mandamiento por dicha cantidad, o bien comunique, en el plazo de tres días, cuenta bancaria a la que hacer la transferencia de la misma o por el contrario manifieste de forma expresa, en el mismo plazo, si renuncia a la misma, en cuyo último caso se transferirá al Tesoro Público.

Caso de no hacer manifestación alguna se transferirá a la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados" en el plazo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, archivándose las actuaciones.

Y constando el ejecutado don Adolfo Deseke Biacho en paradero desconocido, y desconociéndose bienes del mismo, conforme a la investigación que consta realizada en autos, procédase al archivo de la presente ejecución, tomándose las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado don Adolfo Deseke, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.798/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.296 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia Alcocer Alcocer, contra la empresa "Fla Confecciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—Visto por mí, doña María Henar Merino Senovi-

lla, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid, los presentes autos, seguidos entre las partes que en la cabecera de esta resolución se relacionan, en trámite de ejecución de sentencia, sobre aclaración de sentencia.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos, la cual se mantiene en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fla Confecciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.676/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Edwin Marcelo León Abril, contra "On Board Investment, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 504 de 2009, se ha acordado citar "On Board Investment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "On Board Investment, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.911/09)